



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Funcional de Contabilidad y Finanzas

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado en revisión y control previo de otorgamiento de viáticos, encargos otorgados y cajas chicas, para la ejecución de gastos del Programa PROREGION 1.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

A través de la presente contratación busca se efectuó la revisión de la documentación que sustenta los gastos realizados por las Oficinas de Enlace y Unidades Zonales, con el fin de optimizar los recursos de la institución relacionados al Programa de PROREGION 1.

### 4. ANTECEDENTES

PROVÍAS DESCENTRALIZADO es un órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de implementar, gestionar, administrar y ejecutar los proyectos de infraestructura de transportes, de mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras y puentes.

Tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

PROVÍAS DESCENTRALIZADO es la Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Programa Infraestructura Vial Para La Competitividad Regional (PROREGION 1) que es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y recursos de contrapartida nacional del Gobierno Peruano.

La Directiva N° 001-2024-EF/52.06 aprobada mediante resolución directoral N° 001-2024-EF/52.06 aprobada con Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01, en su artículo 4 de la directiva antes mencionada, el Gasto Devengado es la etapa de la ejecución del gasto público en la que se reconoce una obligación de pago, previa acreditación documental ante el órgano competente de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, afectando en forma definitiva el presupuesto institucional de la entidad. El Gasto Devengado se registra y transmite, a través del SIAF-SP, hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal.

Además, el incremento de operaciones es producto de mayores competencias asumidas por la entidad como es Pro Región, los mayores recursos otorgados a las Unidades Zonales, entre otros. En ese sentido se debe dar prioridad al proceso de los expedientes de pago de viáticos, órdenes de servicios y ordenes de compras a fin de cumplir con las obligaciones de la entidad e incrementar la ejecución Presupuestal.



Firmante:  
CARRILLO  
LOPEZ  
Wilmer FAU  
2038041924  
7 hard  
Fecha:  
21/08/2024  
11:50  
Motivo: Vista

Camaná 678 – Lima - Perú  
.1) 514-5300  
.gob.pe/pvd



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un (1) especialista para realizar el Control Previo y Posterior referido a los otorgamientos y rendiciones de los encargos otorgados (viáticos, encargos otorgados y caja chica), de las diferentes Oficinas de Enlace y Unidades Zonales de PROVIAS DESCENTRALIZADO, relacionados al Programa PROREGION 1.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Efectuar la revisión, evaluación y verificación, como Control Previo y Posterior, de rendiciones de cuenta, aplicando las normas técnicas de control para validar el soporte de la información contable, relacionados al Programa PROREGION 1.
- Procesar como Control Previo, el otorgamiento de viáticos y las rendiciones de viáticos de los comisionados, verificando la información y documentación, relacionados al Programa PROREGION 1.
- Gestionar y coordinar las observaciones de caja chica de las Oficinas de Enlace y Unidades Zonales, relacionados al Programa PROREGION 1.
- Coordinar con las Oficinas de Enlace y Unidades Zonales las observaciones en la documentación de las rendiciones de cuenta (viáticos, encargos otorgados), relacionados al Programa PROREGION 1.
- Analizar las cuentas de viáticos y encargos otorgados para el cierre del ejercicio 2023.
- De ser necesario podrá realizar comisiones de servicio al interior del país para realizar Transferencias Contables de Infraestructura Vial a las diferentes entidades públicas.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Coordinador o responsable a cargo.  
Conformar Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP).

*De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.*

Firmante:  
CARRILLO  
LOPEZ  
Wilmer FAU  
2038041924  
7 hard  
Fecha:  
21/08/2024  
11:50  
Motivo: Visto

### 6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.



Camaná 678 – Lima - Perú  
.1) 514-5300  
.gob.pe/pvd



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## 7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta ciento treinta y dos (132) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio. En dicho plazo deberán cumplir con presentar los siguientes entregables:

- Primer Entregable: hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.
- Segundo Entregable: hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio.
- Tercer Entregable: hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio.
- Cuarto Entregable: hasta los 132 días calendario de iniciado el servicio.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Cuarto entregable: hasta los ciento treinta y dos (132) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- 

## 9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación del servicio (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).
- Tener Certificado Único Laboral (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).

### 9.2. CONDICIONES PARTICULARES

#### 9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Formación Académica: Contador Público, Colegiado y habilitado.
- Experiencia General: Seis años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Tres años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores de contador.
- Diplomado y/o Especialización (mínimo de 90 horas):



Firmante:  
CARRILLO  
LOPEZ  
Wilmer  
2038041924  
7 hard  
Fecha:  
21/08/2024  
11:50  
Motivo: Visto

Camaná 678 – Lima - Perú  
.1) 514-5300  
.gob.pe/pvd



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Diplomado y/o Especialización en Auditoría.
  - Cursos acumulativos (mínimo de 40 horas):
- ✓ Curso de control interno y/o contrataciones del Estado
  - Conocimiento:
    - ✓ Conocimiento de Computación a Nivel Usuario.
    - ✓ Conocimiento de SIAF.
    - ✓ Conocimiento de Gestión o Administración Pública.
    - Buena comunicación oral y escrita, trabajo en equipo.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

## 10. OBLIGACIONES

### 10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

### 10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por Área Funcional de Contabilidad y Finanzas, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso, SCTR vigente y la factura correspondiente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

## 12. FORMA DE PAGO

Se pagará en cuatro (04) armadas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ 1er Pago: 22.73% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad del 1er entregable.
- ✓ 2do Pago: 22.73% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad del 2do entregable.
- ✓ 3er Pago: 22.73% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad del 3er entregable.
- ✓ 4to Pago: 31.81% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad del 4to entregable.



Firmante:  
CARRILLO  
LOPEZ  
Wilmer FAU  
2038041924  
7 hard  
Fecha:  
21/08/2024  
11:50  
Motivo: Visto

Camaná 678 – Lima - Perú  
.1) 514-5300  
.gob.pe/pvd



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

entregable.

### 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

### 14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

### 15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

### 16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.



Firmante:  
CAROLINA  
LOPEZ  
Wilmer FA  
2038041924  
7 hard  
Fecha:  
21/08/2024  
11:50  
Motivo: Visto





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## 17. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

Firmante:  
CARRILLO  
LOPEZ  
Wilmer FAU  
2038041924  
7 hard  
Fecha:  
21/08/2024  
11:50  
Motivo: Visto

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace de referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso que se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

